BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 237, fecha: miércoles, 15 de Diciembre de 2021

SUMARIO

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2022 — BOP-GU-2021 - 3702

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

ORGANIZACIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL CASAR — BOP-GU-2021 - 3703

AYUNTAMIENTO DE CASPUEÑAS

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2021 — BOP-GU-2021 - 3704

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 6/2021 MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO — BOP-GU-2021 - 3705

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SUPERMERCADO EN LA CALLE CONCEPCIÓN ARENAL, N□5, INTERESADA POR LIDL SUPERMERCADOS, SAU. — BOP-GU-2021 - 3706

AYUNTAMIENTO DE VALDEARENAS

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2021 — BOP-GU-2021 - 3707

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LOS ARROYOS

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 1-2021 BOP-GU-2021 - 3708

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BRIHUEGA

APROBACIÓN INICIAL PRESUPUESTO GENERAL 2022

3702

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 10 de diciembre de 2021, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2022, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

En Brihuega, a 13 de diciembre de 2022. El Alcalde-Presidente, D. Luis Manuel Viejo Esteban

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

ORGANIZACIÓN DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL CASAR

3703

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se publica el presente anuncio en relación con la organización de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de El Casar:

1.- Decreto de Alcaldía 2021/1391 de 08/12/2021 por el que se establece la reorganización de las siguientes Áreas de Gobierno y Gestión de la actividad municipal en la forma que se indica:

Primero: Reorganizar las siguientes Áreas de Gobierno y gestión de la actividad municipal en la forma que se indica:

- Alcaldía. La Alcaldía se reserva el área de Protección Civil.

- Mantener la delegación en el Señor Concejal don Javier Rodríguez Martos del resto de áreas antes referidas.

Segundo: Acuerdo remitir la presente Resolución al BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA, para su publicación en el mismo, y publicar igualmente el presente acuerdo en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de la presente Resolución.

Tercero: Se dará cuenta al Pleno de la presente Resolución en la primera sesión que se celebre. Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En El Casar, a 9 de diciembre de 2021. La Alcaldesa, María José Valle Sagra

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CASPUEÑAS

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2021

3704

Aprobado definitivamente el expediente de Transferencia de créditos Entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
337	619	Otras inversiones reposición infraestructuras y bienes uso general	20000	4200	24200
338	22609	Actividades culturales y deportivas	10000	-4200	5800
		TOTAL	30000	0	30000

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real

Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Caspueñas, a 31 de noviembre de 2021. El Alcalde-Presidente, D. José Antonio Alonso Rodríguez

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE CHILOECHES

MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 6/2021 MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO

3705

En cumplimiento de la Resolución de Alcaldía de 13 de diciembre de 2021 de rectificación de error aritmético y del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de fecha 3 de noviembre de 2021 sobre el expediente n.º 1183/2021, de modificación de créditos n.º 6/2021 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería para gastos generales por importe total de 76.500,00 euros, que se hace público con el siguiente contenido:

Suplemento de crédito

A.P.		Denominación	Modificación
Á. de G.	Ec.		
1	2	Servicios Públicos Básicos. Gastos corrientes en bienes y servicios	10.000,00 €
1	6	Servicios Públicos Básicos. Inversiones reales.	15.000,00 €
2	2	Actuaciones de protección y promoción social. Gastos corrientes en bienes y servicios	6.000,00 €
3	1	Producción de bienes públicos de carácter preferente. Gastos de personal.	6.000,00 €
3	2	Producción de bienes públicos de carácter preferente. Gastos corrientes en bienes y servicios	13.500,00 €
9	1	Actuaciones de Carácter General. Gastos de personal.	16.000,00 €
9	2	Actuaciones de Carácter General. Gastos corrientes en bienes y servicios	10.000,00 €
		TOTAL	76.500,00 €

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer

directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Chiloeches, a 13 de diciembre de 2021. El Alcalde, Fdo.: Juan Andrés García Torrubiano

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

CONSTRUCCIÓN E INSTALACIÓN DE SUPERMERCADO EN LA CALLE CONCEPCIÓN ARENAL, N□5, INTERESADA POR LIDL SUPERMERCADOS, SAU.

3706

En cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación, se hace público que LIDL SUPERMERCADOS, SAU, ha solicitado licencia de instalación para el ejercicio de la actividad de SUPERMERCADO, en la calle Concepción Arenal, nº5, de Guadalajara.

Quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actuación y/o la actividad que se pretende instalar, podrán consultar el expediente telemáticamente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (expediente número 22318/2021) y formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial de la Provincia",

Guadalajara, 13 de Diciembre de 2021. El Alcalde-Presidente, Alberto Rojo Blas

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALDEARENAS

APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2/2021

3707

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito y crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente líquido de tesorería, por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de noviembre de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [http://valdearenas.sedelectronica.es].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Valdearenas, a 1 de diciembre de 2021. El Alcalde-Presidente, D. Tomás D. Gómez Esteban

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE VALVERDE DE LOS ARROYOS

APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 1-2021

3708

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento , una vez que ha permanecido expuesto al público por un plazo de 15 días hábiles, el expediente nº 1/21 de suplemento de crédito del Presupuesto Generla del ejercicio 2.021, sin que contra el mismo se hubiera presentado reclamaciones , se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 169 y ss. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 37 y siguientes del Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril y son las siguientes:

Suplemento de Crédito nº 1/2021,

Partidas de gastos a las que afecta el expediente

430.632- Edificios y otras construcciones. Consignación Inicial :86.500 €
Aumento: 25.000 € Total : 111.500 €

Partida de ingresos a las que afecta el expediente

8.70.- Remanente líquido de Tesorería 25.000 €

Contra la presente modificación presupuestaria y de conformidad con lo establecido en el art.171 del TRLRHL podrán interponer los interesados, recurso contencioso-administrativo en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Valverde de los Arroyos, a 9 de Diciembre de 2.021. Fdo.El Alcalde, Jose Luis Bermejo Mata